



Portada: Foto Luis Mejía

ÍCONOS

REVISTA DE
FLACSO - ECUADOR

Nº 5. - Agosto, 1998

Los artículos que se publican en la revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores, no reflejan necesariamente el pensamiento de ICONOS

DIRECTOR FLACSO-ECUADOR
ARQ. FERNANDO CARRION

EDITOR ICONOS
FELIPE BURBANO DE LARA

CO-EDITOR ICONOS
SEBASTIAN MANTILLA BACA

CONCEJO EDITORIAL

HANS ULRICH BUNGER
FERNANDO CARRION
MARIA FERNANDA ESPINOSA
CORNELIO MARCHAN
FELIPE BURBANO DE LARA

PRODUCCION: FLACSO- ECUADOR
DISEÑO: K&T Editores Gráficos
IMPRESION: Edimpres S.A.

FLACSO ECUADOR

Dirección: Av. Ulpiano

Páez 118 y Patria

Telf: 232-029 / 232-030 /

232-031 / 232-032

Fax: 566-139

E-Mail: coords2@hoy.net

ICONOS agradece el auspicio de ILDIS y Fundación ESQUEL

INDICE

COYUNTURA

La reforma de la institucionalidad social en el Ecuador **4**
DANIEL BADILLO Y JULIO ECHEVERRIA

Límites y alcances del regionalismo **14**
FELIPE BURBANO



Las negociaciones Ecuador-Perú: ¿luz al final del túnel? **21**
ADRIAN BONILLA

La amazonía ecuatoriana: colonia interna **28**
MARIA FERNANDA ESPINOSA

Para vivir la diversidad **35**
RAMON TORRES GALARZA

ACTUALIDAD

La muerte del animador o el día de la bestia **40**
MARCIA CEVALLOS

La autorregulación del periodismo: un reto impostergable **48**
JOSE LUIS EXENI

IDENTIDAD

Los sirio-libaneses en el espacio social ecuatoriano **62**
MONICA ALMEIDA

Entre el estereotipo y la realidad **84**
HERNAN REYES



¡No hay razones para dudar ser longo! **96**
SALOMON CUESTA

DIALOGOS

Discurso, poder e ideología: entrevista a Teun van Dijk **106**
SEBASTIAN MANTILLA

FRONTERAS

Octavio Paz: erotismo y amor **114**
CARLOS ARCOS C.

¿Quién le teme a Octavio Paz? **119**
MARIA L. MARTINEZ

ENSAYO

El umbral. Bataille y la experiencia del límite **122**
GALO CEVALLOS

RESEÑAS

Reseñas bibliográficas: **140**
- Historia del siglo XX
- Pugna de poderes. Análisis crítico del sistema político ecuatoriano
- La otra cultura: imaginarios, mestizaje y modernización
- El fantasma del populismo

PARA VIVIR LA DIVERSIDAD

Por Ramón Torres Galarza.

Hasta ahora, la cuestión étnica ha sido tratada a partir de su significación cultural, desde su peso demográfico o como instrumento de organización y/o control político, estas han sido las formas predominantes con las que el Estado ha intentado satisfacer necesidades y no reconocer los derechos de los pueblos indígenas en el Ecuador.

Estas concepciones que buscaron reducir la significación e importancia de la cuestión étnica como un problema exclusivo de los pueblos y comunidades indígenas, hoy, entran en crisis, cuando se requiere dimensionar la cuestión étnica como parte de una solución para el Estado y la sociedad en su conjunto y en particular para sus procesos de reforma.

Los nuevos paradigmas de la globalización y del libre mercado promueven procesos de reforma del Estado que se organizan y definen desde una renovada voluntad de homogeneización y uniformidad que pretende negar la diversidad étnica y cultural de nuestros pueblos y naciones. Esta vocación negadora de la diversidad se basa en el supuesto de que la globalización sólo es posible si suprime las diferencias. Por eso es necesario afirmar que las actuales tendencias predominantes de este proceso aún no son globales porque conservan características excluyentes.

La negación de la diversidad produce efectos que tienen que ver fundamentalmente con el desconocimiento de los derechos políticos, económicos y culturales de los pueblos y comunidades locales. Estos han desarrollado estrategias de supervivencia, costumbres y saberes de conservación, formas de producción y productividad que indudablemente hoy forman parte del merca-



Dibujo: Marcelo Aguirre

do pero que, al ser generados desde culturas distintas, buscan ser parte del mercado conservando identidad. Por eso es posible tanto la afirmación cuanto la pregunta acerca de la viabilidad del desarrollo económico con identidad cultural.

La gran mayoría de nuestros pueblos y comunidades no niegan la importancia o la necesidad del mercado, o renuncian a ser parte de los procesos de modernización. Lo que buscan es proteger y desarrollar su propia identidad y continuidad histórica, para poder coexistir como pueblos en medio de un proceso de integración que los descalifica

ca como sujetos de derechos.

Por estas características, la reforma del Estado, de la economía y del derecho en el Ecuador tienen que considerar como una de sus variables más trascendentes la cuestión étnica, dicho de otro modo, la vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas sólo son posibles y viables si su contexto y correlación se determina respecto de los actuales procesos de reforma.

La disputa por una reforma del Estado desde intereses democráticos supone redefinir las formas de relación entre el Estado y los pueblos indígenas y de los pueblos indígenas con el Estado, esta nueva cualidad se logrará solamente a partir del reconocimiento de los indios como sujetos de derechos, capaces de ejercer derechos y obligaciones en el conjunto de formas de organización y existencia de la sociedad y el Estado.

El reconocimiento mutuo entre los pueblos indígenas y el Estado en sus procesos de reforma, permite superar visiones de integración o de secesión, definidos desde visiones determinadas por un fundamentalismo homogeneizador o desde un fundamentalismo indigenista.

Estas nuevas formas de relación evidentemente requieren de cambios profundos en las concepciones y estructuras de las organizaciones indígenas que les permitan superar las actuales formas de representación gremial y transitar hacia formas genuinas de representación de los intereses de sus pueblos y comunidades, mediante el desarrollo de capacidades que les posibiliten expresar y demostrar las oportunidades que representa para la democracia el reconocimiento de la diversidad.

Asistimos a un momento de búsqueda de nuevos paradigmas para la relación entre mercado y sujetos de derechos, y desde ahí, podemos reivindicar el derecho a la producción y al mercado conservando identidad. Porque si admitimos, en las actuales condiciones de nuestro país, la falsa disyuntiva entre tradición y desarrollo, optar por una

de ellas constituiría una suerte de autocondena para seguir excluidos o para ser excluyentes.

La declaratoria constitucional (Art. 1) de la condición pluricultural y multiétnica del Estado ecuatoriano introduce posibilidades para el desarrollo doctrinario, normativo y de políticas que garanticen la vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. Por tanto las posibilidades de valorar y asimilar el carácter "pluri-multi" por parte de la sociedad y el Estado, requiere del desarrollo de procesos que a partir del diseño de su viabilidad ideológica, jurídica, política y económica vayan demostrando que la diversidad contribuye a la consolidación de una Nación Plural y Desarrollada.

El carácter pluricultural y multiétnico solamente podrá existir en la realidad si somos capaces de dimensionar sus efectos y principios en todos los ámbitos en que se organiza la sociedad y el Estado, por cuanto el desarrollo de relaciones interculturales permite la construcción de una cultura que reconoce y asume la alteridad como uno de sus elementos constitutivos.

El reconocimiento del otro o de lo otro siempre

requiere la existencia de dos voluntades dispuestas a coexistir, a vivir la diversidad, es imposible pensar en cambios unilaterales que no tengan capacidad de incidir en su contexto y relación societal.

El artículo 83 del texto constitucional aprobado por la Asamblea Nacional dice: "Los pueblos indígenas que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, y los pueblos negros o afroecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano único e indivisible."

Las actuales formas de administración y organización territorial fueron definidas de manera centralizada, para garantizar la unidad y homogeneidad de la sociedad nacional. Los intereses y características étnicas y locales no lograron cobrar forma de poderes locales que permitan una distribución democrática del poder, de sus autoridades, com-

La disputa por una reforma del Estado desde intereses democráticos, supone redefinir las formas de relación entre el Estado y los pueblos indígenas, y viceversa

petencias y prerrogativas.

Por esto, es emergente pensar lo étnico respecto de los procesos de descentralización, desconcentración y de ciertas formas y niveles de autonomía incluyente que se tornan en necesidades reales, no solamente para el mejoramiento y modernización de la administración del Estado sino fundamentalmente para democratizar los usos del poder y garantizar nuevas formas de representación y participación ciudadana.

Respecto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas la Asamblea Nacional consagró constitucionalmente algunos de los derechos reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en una situación sui-generis jurídicamente, pero comprensible políticamente, el reconocimiento de derechos fue sometido a procesos de negociación, cabildeo y consenso, teniendo como resultado el reconocimiento y/o eliminación de algunos derechos fundamentales.

Fueron reconocidos constitucionalmente (Art.84) los siguientes puntos:

- Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico.
- Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial.
- Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.
- Participar en el uso, usufructo y adminis-



Dibujo: Marcelo Aguirre

tración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.

- Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente, participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen.

- Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural.

- Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organiza-

ción social, de generación y ejercicio de autoridad.

- A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras.

- A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley.

- Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico.

- Acceder a una educación de calidad. Contar con un sistema de educación intercultural bilingüe.

- A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de vista de aquella.

- Formular prioridades en planes y proyectos para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; y un adecuado financiamiento por parte del Estado.

- Participar, mediante representantes, en los organismos oficiales que determine la ley.
- Usar símbolos y emblemas que los identifiquen.

Sin duda, la nueva normativa constitucional y la ratificación del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, aporta con los elementos iniciales y transitorios en el proceso hacia la definición de nuevas formas de relación social basadas en el reconocimiento de los derechos y las obligaciones de los pueblos indígenas.

La oportunidad para que "lo étnico" contribuya al desarrollo se logrará con la definición de políticas de Estado que garanticen el principal derecho que hoy deben reivindicar los indígenas, es decir, su derecho a existir como pueblos, como comunidades, como culturas, como formas de vida... distintos pero iguales en derechos. Esto requiere el desarrollo de relaciones societales definidas a partir de la coexistencia y tolerancia cultural, así, el derecho a la diferencia será ejercido en relación de correspondencia con la obligación de reconocer una identidad compartida con el conjunto de la Nación ecuatoriana.

Identidad y diferencia constituyen las claves que definen el sentido del tránsito entre

la diversidad étnica y la pluralidad social hacia el imprescindible desarrollo nacional.

La oportunidad de lo étnico en el tiempo del mercado, será posible, si logramos desarrollar nuevos espacios y mecanismos de producción que permitan a los pueblos indígenas ejercer sus derechos económicos conservando identidad cultural. La consolidación de una economía de la diversidad señala lo posible de la nueva utopía que busca democratizar el mercado.

La oportunidad de lo étnico para democratizar la sociedad y el Estado es posible si se impulsan nuevas formas y niveles de participación y representación de los pueblos indígenas, y del reconocimiento de ciertas formas de autonomía de carácter incluyente.

La oportunidad de lo étnico para la reforma democrática del Estado es posible si el conjunto de su institucionalidad es capaz de asumir, administrar y gestionar la dimensión étnica en todas las actividades estatales y de políticas públicas, a fin de superar el tratamiento actual de lo étnico a través de una sola de sus instituciones.

La amenaza que condena lo étnico a un encantamiento por el pasado subsistirá si seguimos pensando que el "problema indígena" es un problema solo de los indios.